



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2021-MPPA-A

VISTO:

Aguaytía, 07 abril del 2021

CARTA N° 001-2021-D-BOQUERON, La Ley N° 31141 – LEY DE CREACION DEL DISTRITO DE BOQUERON EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31141, referente a la junta de delegados vecinales comunales, indica: La Municipalidad Provincial de Padre Abad constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Boquerón, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

Que, en tal sentido existe la necesidad de constituir y reconocer a LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES de manera transitoria de la Municipalidad Distrital de Boquerón mediante Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en tanto se elijan y se instalen las nuevas autoridades por elección popular del Distrito de Boquerón, conforme lo ha establecido la Ley N° 31141;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 31141 Ley De Creación del Distrito de Boquerón en la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, una de las atribuciones del alcalde es de constituir y reconocer a la junta de delegados vecinales comunales de la nueva Municipalidad Distrital de Boquerón propuesta por los mismos pobladores del nuevo distrito.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR y RECONOCER a la Junta de Delegados Vecinales Comunales de manera transitoria para el Distrito de Boquerón, de viendo cumplir con lo establecido en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a partir de la fecha, siendo sus integrantes los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALFONSO PEREZ SOTO	22961446
TALIA EYME ESTEBAN SOLIS	71073153
GREGORIO POMA LAZARO	00186829
JULIO ADRIANO JACINTO	45408216
CLAUDENCIA CAYETANO APOLINARIO	73515787
LUCIO ROMULO ISIDRO PUJAY	43490424
ISRAEL ANTONIO BENANCIO	00171574
FIGORELA RITSE HERNANDEZ MALPARTIDA	73524643
NICANOR RESURRECCION TRINIDAD	45192648
WILDER AQUINO ORBEZO	23166434
ISAIAS FRANCISCO FABIAN LEON	42224863

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Secretaria General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la oficina de Informática o la oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macayama
 ALCALDE PROVINCIAL